



Gobierno Regional de Junín  
Gerencia General Regional



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 001 – 2016– GRJ/GGR

Huancayo, 04 ENE 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

Resolución Gerencial General Regional N° 291-2015-GRJ/GGR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, habiéndose notificado Resolución Gerencial General Regional N° 291-2015-GRJ/GGR, de fecha 07 de diciembre de 2015.

Que, mediante el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 291-2015-GRJ/GGR, indica: Notificar el presente acto administrativo a los servidores comprendidos en el procedimiento que se está instaurando, otorgándole el plazo que señala el artículo N° 106° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, a fin de que efectúen los descargos que estimen conveniente, garantizando así el derecho de defensa y el debido procedimiento.

Que, es de advertirse que, se ha cometido un error al consignar la Resolución Gerencial General Regional N° 291-2015-GRJ/GGR, en su Artículo Cuarto: "...Decreto Supremo N° 005-90-PCM..." debiendo ser lo correcto: "...Decreto Supremo N° 040-2014-PCM...";

Que, siendo así, es necesario emitirse el acto resolutorio a efectos de corregirse el error material señalado, al respecto el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria mediante Ley N° 27902, concordante con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 291-2015-GRJ/GGR, de fecha 07 de diciembre de 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

DOC. 1359718

EXP. 0932644





Gobierno Regional de Junín  
Gerencia General Regional



**DONDE DICE:**

**Artículo Cuarto.-** Notificar el presente acto administrativo a los servidores comprendidos en el procedimiento que se está instaurando, otorgándole el plazo que señala el artículo N° 106° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, a fin de que efectúen los descargos que estimen conveniente, garantizando así el derecho de defensa y el debido procedimiento.

**DEBE DECIR:**

**Artículo Cuarto.-** Notificar el presente acto administrativo a los servidores comprendidos en el procedimiento que se está instaurando, otorgándole el plazo que señala el artículo N° 106° y 111° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, a fin de que efectúen los descargos que estimen conveniente, garantizando así el derecho de defensa y el debido procedimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR,** subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 291-2015-GRJ/GGR, de fecha 07 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Área de notificaciones el diligenciamiento de la presente Resolución, conforme a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1029.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ENE 2016

Abog. A. Antoniera Vidallín Roolos  
SECRETARIA GENERAL

C.c.  
GRA.  
STPAD/stc  
Archivo.